DCINT 203/2023

Mar 30/05/2023 14:22

§ 5 archivos adjuntos (3 MB)

Anexo MEMORANDO Grisonas.pdf; NO-2023-61560011-APN-DNAJIMDDHH%MJ.pdf; Acta CPMVJ 11-5-2023 Argentina - 11 may. 2023 - 17-56.pdf; Salidas-30may23-Corte IDH-Nota Simple-DCINT 203.2023-Julien Grisonas.pdf; Salidas-30may23-ERICA-Nota verbal para nota simple-DCINT 203.2023-Julien Grisonas.pdf;

Se remite como archivo adjunto Nota DCINT 203/2023 dirigida Sr. Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -Dr. Ricardo Pérez Manrique-, en relación con el Caso CDH-31-2019- Julien Grisonas vs. Argentina- del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A su vez, se envía a la Embajada de la República Argentina en Costa Rica con el mero efecto de su conocimiento.

DCINT

--

DCINT

Dirección de Contencioso Internacional en Materia de Derechos Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Esmeralda 1212, piso 10, oficina 1008 C1007ABR, Buenos Aires, Argentina Teléfono: (+05411) 4819-7000 internos 3016/7974/3408

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.

about:blank 1/1



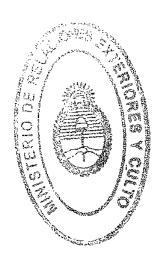
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 30 de mayo de 2023

Objeto: CDH-31-2019- Julien Grisonas vs. Argentina-

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanospresenta sus atentos saludos a la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y tiene el agrado de remitir adjunto a la presente, información adicional, relacionada al asunto de referencia.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- hace propicia la ocasión para reiterar a la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



AL SENOR	
PRESIDENTE DE I	LA
CORTE INTERAMI	ERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DR. PÉREZ MANR	IQUE, RICARDO C.
S	_/D



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 30 de mayo de 2023

Objeto: CDH-31-2019- Julien Grisonas vs. Argentina-

Nota DCINT 203/2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al caso de referencia.

En ese sentido, se remite nota NO-2023-61560011-APN-DNAJIMDDHH#MJ de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación mediante la cual suministra información actualizada sobre el estado de cumplimiento de la sentencia en el presente caso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Or. A. Javier Salgado
Studer de Centeciono Internacional
se Maries de Porechos Hestranes

AL SEÑOR			
PRESIDENTI	E DE LA		
CORTE INTE	RAMERICANA	DE DERECHOS HUMAN	OS
DR. PÉREZ M	MANRIQUE, RI	CARDO C.	
S	1	D	



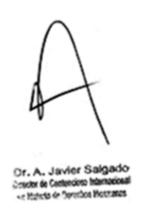
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 30 de mayo de 2023

Objeto: CDH-31-2019- Julien Grisonas vs. Argentina-

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- presenta sus atentos saludos a la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA y tiene el agrado de remitir adjunto a la presente información adicional del Estado argentino relacionada al asunto de referencia, para su conocimiento.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO –Dirección de Contencioso Internacional en materia de Derechos Humanos- hace propicia la ocasión para reiterar a la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. San José, Costa Rica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:
Referencia: Caso "Familia Julien Grisonas y otros vs. Argentina" del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Con Copia A: Patricia Cao (DNAJIMDDHH#MJ),
De mi mayor consideración:
SEÑOR DIRECTOR DE CONTENCIOSO INTERNACIONAL
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

A. Javier SALGADO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del **Caso "Familia Julien Grisonas vs. Argentina"** del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH o Tribunal regional), y en relación con la Comunicación CDH-31-2019/234 del 8 de febrero de 2023.

Mediante tal comunicación, la Honorable Corte IDH corrió traslado al Estado del escrito de fecha 7 de febrero de

2023, mediante el cual la representación de las víctimas presentó sus observaciones al informe estatal del 22 de diciembre de 2022 y solicitó que "...a más tardar el 30 de mayo de 2023, remita un informe actualizado y detallado sobre el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la Sentencia de este caso que se encuentran pendientes".

En virtud de ello, a continuación, se repasa el estado actual de ejecución de la sentencia.

Respecto de los **puntos resolutivos 10, 11, 13, 14 y 15**, corresponde remitir a lo informado mediante Nota NO-2022-29394969-APN-DNAJIMDDHH#MJ del 28 de marzo de 2022 e Informe IF-2022-137703468-APN-DNAJIMDDHH#MJ del 22 de diciembre de 2022, en los que se dio debida cuenta de las medidas adoptadas. En esa línea, debe reiterarse la solicitud a la Honorable Corte IDH, para que considere cumplido el punto **resolutivo 13** y disponga el **cese de la supervisión de los puntos 10, 11, 14 y 15** de la sentencia.

En cuanto hace específicamente al **punto resolutivo 15**, más allá de que el Estado ya ha dado cumplimiento a la convocatoria allí dispuesta y que ello implica que ha de cesar la supervisión del Tribunal regional, se acompaña como **anexo**, información recientemente aportada por el Director Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de esta Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (DNAJN en adelante). Allí se describen las últimas acciones realizadas para coordinar esfuerzos a nivel interestatal para el esclarecimiento de las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en el contexto de la "Operación Cóndor", conforme lo ordenado por la Corte IDH.

Ref: Caso "Familia Julien Grisonas y otros vs. Argentina" del registro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

MEMORANDO

Como se apuntó en el informe de seguimiento IF-2022-137703468-APN-DNAJIMDDHH#MJ presentado en diciembre pasado, el Director Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (DNAJN en adelante), Dr. Federico Efron, convocó a una reunión de trabajo, que se celebró virtualmente el 13 de diciembre de 2022, con delegados de Uruguay y Chile.

En virtud de lo acordado en dicho espacio, el Estado argentino a través de la DNAJN, convocó a dos nuevas reuniones, que se celebraron el 7 de marzo y el 5 de mayo de 2023. En ellas, participaron representantes de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la República Oriental del Uruguay y del Departamento de Asuntos Internacionales de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la República de Chile. Si bien la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad de la República Oriental del Uruguay fue convocada en ambas oportunidades, finalmente no participó.

En la reunión del 7 de marzo, los participantes acordaron que sería ideal aclarar y definir las necesidades concretas de cada Estado con relación a los procesos judiciales vinculados con el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad. Se consideró que el caso "Julien Grisonas" podía ser el eje para coordinar el espacio y que se trataría de un ámbito de colaboración mutua. Por dicha razón, se acordó que, para la siguiente reunión, cada Estado relevaría qué necesidades puntuales tenía, que pudieran ser cubiertas por los otros países.

En la reunión celebrada el 5 de mayo de 2023, el Dr. Efron, informó que, el 21 de octubre de 2022, en el marco de la causa ante el fuero federal, el Dr. Rafecas emitió una resolución, en la que dispuso establecer contacto con la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad de la República Oriental del Uruguay, a fin de poder concretar las declaraciones indagatorias de los imputados Cordero, Arab, Silveira y Medina. Aclaró que, se trataba de una medida oportunamente solicitada por la querella de los hermanos Larrabeiti Yáñez.

Por ello, el Dr. Efron consultó al representante de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, si era posible saber en qué estado se encontraba dicha petición en la Fiscalía y justicia uruguaya, ya que en el expediente aun no constaba una respuesta formal. El Dr. Dos

Santos respondió que consultaría el estado del requerimiento. Asimismo, refirió que, en el marco del proceso en trámite ante la justicia uruguaya, iban a tomarse como material probatorio las condenas que la justicia argentina había dictado contra los ex agentes de policía por el homicidio de Mario Roger Julien. Adicionalmente, el Dr. Efron solicitó que se le comunicara al Fiscal a cargo de la Fiscalía Especializada el interés de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación de la Argentina de tomar contacto directo para destacar que la medida responde a un pedido específico de la familia.

Por otra parte, el Dr. Efron comentó que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, actúa como querellante en el fuero federal de Santa Fe y Entre Ríos y que se encontraba trabajando para que el Coronel Retirado Ramón Prudencio Barboza Rodríguez fuera a prestar declaración indagatoria vía exhorto. Por ello, solicitó a su par uruguayo su colaboración con la adecuada gestión de este requerimiento ante la justicia de ese país.

Por otra parte, el Dr. Efron mencionó la causa tramitada en el fuero federal de Bahía Blanca, en donde se investiga la participación de un civil, dueño de un diario local, con agentes de servicios de inteligencia locales y de nacionalidad chilena. En dicho orden, concretamente solicitó si al Estado chileno brindar información y documentación de la cual surjan nombres y fechas que permitan ahondar esa investigación.

En virtud de lo conversado, los participantes expresaron la necesidad de institucionalizar el espacio de diálogo, de manera tal de asegurar la continuidad de las reuniones. Finalmente, cada una de las partes acordó llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de encauzar las diligencias requeridas; y se planteó proponer pronto un nuevo encuentro.

En adición a lo antedicho, es importante destacar que entre los días 9 al 12 de mayo de 2023, se celebró en Buenos Aires la XLI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR (RAADH en adelante) en el marco de la Presidencia Pro Témpore Argentina (PPTA en adelante).

En ese contexto, el 11 de mayo, las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile sostuvieron una nueva reunión de la **Comisión Permanente de Memoria Verdad y Justicia**.

En el encuentro se abordaron varios aspectos vinculados con la implementación de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso "Familia Julien Grisonas vs. Argentina".

La Argentina presentó un detalle del caso, y de los puntos resolutivos de la sentencia. Describió, las reuniones de trabajo mantenidas con Chile y Uruguay a fin de definir una agenda colaborativa común. Así, expresó la necesidad de coordinar acciones con el Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas Archivísticas, y de establecer una agenda de trabajo con reuniones periódicas y ejes temáticos que permita alcanzar un plan de trabajo de acuerdo a lo requerido por la Corte Interamericana.

La delegación de Uruguay acordó con la necesidad de alcanzar un plan de trabajo, y resaltó la relevancia del intercambio de información que surgió a partir de las reuniones mantenidas. Además, detalló los procesos penales que se llevaron a cabo en Uruguay contra los responsables de los delitos de lesa humanidad cometidos en el marco de la Operación Cóndor. La PPTA, agregó que sería de suma relevancia que Brasil y Paraguay se sumen a las reuniones que se están llevando a cabo con Chile y Uruguay.

Las delegaciones de Argentina, Uruguay y Chile acordaron mantener una reunión con el Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas Archivísticas, a la par de un relevamiento de otras instancias regionales y nacionales que se encuentran trabajando sobre la Operación Cóndor. Luego, se pautó la realización de un nuevo encuentro, para el que se espera contar con la participación de Brasil y Paraguay, a fin de dar cuerpo a un plan de trabajo sobre la Operación Cóndor, que abarque la búsqueda de personas desaparecidas, el aporte a las investigaciones judiciales en curso, y la posterior sanción y reparación por los hechos cometidos.

Finalmente, se abordaron las acciones nacionales y regionales desarrolladas para la identificación y sistematización en casos de apropiación de niñas y niños en el marco de la Operación Cóndor. Allí, el Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas Archivísticas, informó que lleva adelante un trabajo de relevamiento de legajos de agregados militares que hayan registrado el nacimiento de niñas y/o niños entre 1976-1983. De tal modo, refirió que es sumamente necesaria la carga colectiva en la base de datos en la que se acopian archivos en relación a la Operación Cóndor con el fin de que esos archivos sean accesibles para los procesos de Memoria, Verdad y Justicia en la región.

A mayor abundamiento, **se acompaña como anexo** el **Acta de la reunión del 11 de mayo de 2023 de la Comisión Permanente de Memoria Verdad y Justicia** en el marco de la última RAADH.